CONVENIO Nº IPASB-CONV-2025-020C

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE BOLÍVAR-IPASB Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL ALTERNATIVO PARTICIPATIVO DE LA PARROQUIA SAN SIMÓN, DENOMINADO SIN BARRERAS.

En la ciudad de Guaranda a los tres días del mes de Febrero del año dos mil veinte y cinco, comparecen a la suscripción del presente convenio, por una parte la Licenciada Aidé del Rocío Dorado Jiménez, Directora Ejecutiva del Instituto Provincial de Asistencia Social de Bolívar, en adelante IPASB, y por otra parte, el Ing. Nelson Rumiñahui Chela Ninabanda, titular de la cédula de ciudadanía Nº 020210497-2, Presidente dEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL ALTERNATIVO PARTICIPATIVO DE LA PARROQUIA SAN SIMÓN, con RUC Nº 0260015360001, en adelante, GADIAPSS SAN SIMÓN; sujeto a las siguientes condiciones:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador establece "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastre naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, preceptúa que "La Administración Pública, constituye un servicio a la colectividad, que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, evaluación".

Que, el artículo 87 de la Ley Orgánica de Discapacidades establece: La autoridad nacional encargada de la inclusión económica y social y/o los gobiernos autónomos descentralizados articularán con las entidades públicas y privadas, el desarrollo y ejecución de políticas destinadas a:

1. Fomentar la autonomía, goce y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad;

2. Orientar y capacitar a las personas y las familias que tienen bajo su cuidado a las personas con discapacidad, en el buen trato y atención que deben prestarles;

3. Promover de manera prioritaria la reinserción familiar de personas con discapacidad en situación de abandono y excepcionalmente insertarlas en instituciones o centros de referencia y acogida inclusivos, para lo cual la institución responsable asegurará su manutención mientras la persona con discapacidad permanezca bajo su cuidado;

Dirección: Av. Cándido Rada y 9 de abril, Edificio Matriz, Guaranda Ecuador.
Teléfono: (03) 225-1227 ext.: 3010
instituto_asistenciasocialbolivar@outlook.com

4. Incorporar de forma temporal o permanente a personas con discapacidad en situación de abandono en hogares sustitutos de protección debidamente calificados por la autoridad nacional encargada de la inclusión económica y social, asegurando su manutención mientras la persona con discapacidad permanezca bajo su cuidado;

5. Implementar centros diurnos de cuidado y desarrollo integral para personas con discapacidad;

6. Crear centros de referencia y acogida inclusivos para el cuidado de personas con discapacidad en situación de abandono;

7. Establecer mecanismos de participación, solidaridad y responsabilidad comunitaria para la integración e interacción social de las personas con discapacidad y sus familias;

8. Establecer mecanismos para la inclusión de las niñas y los niños con discapacidad en centros de desarrollo infantil;

9. Implementar prestaciones económicas estatales para personas con discapacidad en situación de extrema pobreza o abandono;

10. Apoyar económicamente el tratamiento médico necesario y óptimo de enfermedades de las personas con discapacidad; y,

11. Financiar programas y proyectos que apoyen a la sostenibilidad de los niveles asociativos de y para la discapacidad.

Que, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Discapacidades establece: El Sistema Nacional de Protección Integral de las Personas con Discapacidad estará conformado por tres (3) niveles de organismos:

1. Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades, encargado de la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas;

2. Defensoría del Pueblo y órganos de la Administración de Justicia, encargados de la protección, defensa y exigibilidad de derechos; y,

3. Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, tales como autoridades nacionales y gobiernos autónomos descentralizados competentes en diferentes ámbitos y, entidades públicas y privadas de atención para personas con discapacidad.

Que, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE BOLIVAR IPASB, fue creado mediante Ordenanza Provincial con fecha 29 de enero de 2015, como una institución que tiene por objeto la gestión de políticas sociales del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Bolívar (GADP-B), mediante la prestación de servicios públicos correspondientes y otros que se le encargue o deleguen conforme a su ámbito de acción y fines.

Que, entre los objetivos del IPASB, se encuentra brindar servicios públicos y actividades que gestione: salud, capacitación, programas y proyectos especiales y aquellos que designe el GADPB, a través de instrumentos de planificación y presupuesto para la ejecución de políticas sociales.

Dirección: Av. Cándido Rada y 9 de abril, Edificio Matriz, Guaranda Ecuador.
Teléfono: (03) 225-1227 ext.: 3010
instituto_asistenciasocialbolivar@outlook.com

Que, Entre los fines institucionales, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE BOLIVAR en su literal d) y e), menciona el desarrollo de proyectos sociales con el propósito de coadyuvar el mejoramiento de la calidad de vida en las áreas de seguridad alimentaria y nutricional, desarrollo infantil y atención a la mujer y las personas de la tercera edad; y la protección de grupos vulnerables de la población.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Los principios del Buen Vivir, obliga al Estado atender en forma prioritaria a los grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, de pobreza y exclusión del goce de los derechos. Así mismo, el Régimen de Autonomías y Descentralización, contenido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Descentralización y Autonomías (COOTAD) disponen a los gobiernos autónomos descentralizados (GAD), en el ámbito de sus funciones, crear y promover sistemas de protección integral hacia los grupos de atención prioritaria, según lo que establece en los Art. 35, 36,37.1 y 38 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con los Arts. 22 y 32 de la ley Orgánica de Salud; y los Arts. 3 y 4 de la ley de Discapacidades, entre otra normativa aplicable.

Mediante oficio N° 027-GADIAPSS-2025, suscrito por el Ing. Nelson Rumiñahui Chela Ninabanda Presidente del GADIAPSS SAN SIMÓN, quien solicita a la Lic. Aide Dorado, Directora Ejecutiva del IPASB, se realice la firma del convenio de cooperación para el periodo fiscal 2025.

Mediante memorando N° IPASB-RPC-2025-004, suscrito por la Ingeniera Gabriela Ramírez, Responsable de Proyectos y Convenios del IPASB, en el cual, remite la documentación pertinente previa suscripción de Convenios de cooperación interinstitucional con los GADS, e indica en su parte pertinente que se recepto el 100% los documentos solicitados y recomienda se continue con las gestiones pertinentes para la firma de convenios.

Mediante memorando N° IPASB-DE-2025-044, suscrito por la Licenciada Aide del Rocio Dorado Jiménez Directora Ejecutiva del IPASB, autoriza al área jurídica, proceda a la elaboración de los convenios con los GADS.

CLÁUSULA SEGUNDA.- FUNDAMENTO LEGAL

EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE BOLÍVAR-IPASB Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL ALTERNATIVO PARTICIPATIVO DE LA PARROQUIA SAN SIMÓN, DENOMINADO SIN BARRERAS, tendrá como base legal, la ordenanza del Instituto Provincial de Asistencia Social de Bolívar - IPASB y el Reglamento Orgánico estructural y funcional, así tabién, la normativa legal vigente para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que servirá de fundamento legal para la celebración e interpretación del presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio de cooperación interinstitucional, tiene como objeto establecer las bases para coordinar y ejecutar el proyecto social N° IPASB-PS-2025-GADIAP-

Dirección: Av. Cándido Rada y 9 de abril, Edificio Matriz, Guaranda Ecuador.
Teléfono: (03) 225-1227 ext.: 3010
instituto_asistenciasocialbolivar@outlook.com

SS-001DENOMINADO SIN BARRERAS y garantizar la calidad de servicios a los grupos de atención prioritaria, cooperando con lo estipulado en la ficha de costos y el cronograma valorado, para la atencion de 30 usuarios.

CLÁUSULA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL GAD PARROQUIAL

El GADIAPSS SAN SIMÓN, asumirá el pago de materiales de oficina, material didáctico y fungible, y kits de aseo, de conformidad con lo estipulado en la ficha de costos y el cronograma valorado, esto con la finalidad que el convenio tenga un desarrollo eficaz y exitoso.

CLÁUSULA QUINTA.- RESPONSABILIDAD DEL IPASB

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE BOLÍVAR, aportará con la contratación de un Técnico Promotor para el presente convenio, de conformidad con lo estipulado en la ficha de costos y el cronograma valorado.

CLÁUSULA SEXTA.- FINANCIAMIENTO

Para la ejecución del presente convenio el IPASB aportará con un valor económico de DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 10.790,45) y como contraparte El GADIAPSS SAN SIMÓN aportará un valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS DÓLARES ($ 4.300,00), dinero que será utilizado de acuerdo a la ficha de costos y el cronograma valorado, aceptado por las partes y que fungen como documentos habilitantes.

Por la prestación del servicio y de las actividades que resulten del presente convenio, las partes declaran que no se realizará ningún cobro a los beneficiarios o usuarios de este convenio, ni tampoco solicitaran algún tipo de desembolso económico.

CLÁUSULA SEPTIMA.- COMPROMISOS

COMPROMISOS DEL IPASB.

a) Cumplir con lo establecido en la ordenaza del Instituto Provincial de Asistencia Social de Bolívar - IPASB y el Reglamento Orgánico estructural y funcional, para el desarrollo del referido convenio.

b) Solicitar periódicamente informes del progreso del convenio y mantener actualizada la base de información del IPASB.

c) Cubrir con la remuneración mensual del personal que estará a cargo del puesto de Técnico Promotor por el tiempo convenido.

d) Designar al personal con el perfil adecuado, para que cumpla con los parámetros establecidos en el convenio.

e) Brindar asistencia técnica al GADIAPSS SAN SIMÓN, para mejorar la ejecución del convenio.

f) Facilitar la metodología y la asistencia técnica para la elaboración e implementación del convenio.

COMPROMISOS DEL GADIAPSS SAN SIMÓN.

De conformidad con sus políticas, normas y reglamentos, y considerando el carácter regional del objetivo del convenio, el GADIAPSS SAN SIMÓN se compromete a:

Dirección: Av. Cándido Rada y 9 de abril, Edificio Matriz, Guaranda Ecuador.
Teléfono: (03) 225-1227 ext.: 3010
instituto_asistenciasocialbolivar@outlook.com

a) Presentar periódicamente informes del progreso del convenio y mantener actualizada la base de información requerida por el IPASB.

b) Administrar el objeto del convenio y establecer sus mecanismos operativos y administrativos.

c) Establecer y proveer los insumos necesarios al personal que ocupará el puesto de Técnico Promotor.

d) Evaluar periódicamente el desenvolvimiento del personal e informar su operatividad, si lo considera necesario.

e) Solicitar asistencia técnica al IPASB, para mejorar la ejecución del convenio.

f) Cumplir con todo lo establecido en la ficha de costos y el cronograma Valorado.

CLÁUSULA OCTAVA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO

Son causas de terminación del presente convenio las siguientes:

1) Cumplimiento del objeto o plazo del convenio.

2) Por mutuo acuerdo de las partes: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el convenio, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones del Convenio, en el estado en que se encuentren.

3) Por terminación unilateral del IPASB en los siguientes casos:

a. Incumplimiento a una de las cláusulas constantes en el Convenio;

b. Suspensión de la ejecución del Convenio sin autorización del IPASB;

c. En caso de vulneración de los derechos de los usuarios de la Unidad de Atención, acciones de violencia u otros hechos similares por parte del GAD;

d. Por inexistencia de presupuesto Institucional.

4) Y, por disolución de la personería jurídica de cualquiera de las partes.

CLÁUSULA NOVENA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los conflictos que surgieran entre las partes, relacionado con el presente convenio y que no pudiera resolverse amistosamente, se someterán al arbitraje y mediación, de conformidad a lo establecido en la ley de arbitraje y mediación, en tal caso, acudirán ante el centro de mediación del Consejo de la Judicatura de la ciudad de Guaranda.

De no encontrar una solución efectiva al conflicto, las partes se someterán al Tribunal de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Ambato.

CLÁUSULA DECIMA.- NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

La relación entre del IPASB y el GADIAPSS SAN SIMÓN, se limita única y exclusivamente a la ejecución del objeto de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA, MODIFICACION Y TERMINACIÓN.

Dirección: Av. Cándido Rada y 9 de abril, Edificio Matriz, Guaranda Ecuador.
Teléfono: (03) 225-1227 ext.: 3010
instituto_asistenciasocialbolivar@outlook.com

El presente convenio entrará en vigencia desde el 03 de Febrero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025.

Podrá modificarse o prorrogarse mediante acuerdo de las Partes el mismo que deberá ser expresado por escrito.

Así mismo, cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación del presente convenio, mediante notificación escrita y razonada, a la otra parte con un plazo de (15) días de antelación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE

La administración, supervisión y control del presente convenio hasta su liquidación, estará a cargo del IPASB, quien tendrá la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el cumplimiento del presente instrumento. Además, resolverá las discrepancias que puedan surgir en su incumplimiento entre las partes y podrá establecer acuerdos y definir procedimientos en los aspectos administrativos, técnicos y logísticos, en el ámbito de sus competencias para la correcta ejecución del presente instrumento.

Es responsabilidad de la administración informar a las instancias jerárquicas la marcha del presente convenio, así como también es su responsabilidad resguardar según corresponda, los intereses institucionales; respecto de su ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las autoridades; las partes presentaran un informe de gestión mensual sobre las actividades y procesos realizados para el correcto implemento del instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOCUMENTO HABILITANTES

Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos:
13.1.- Oficio N° 027-GADIAPSS-2025, suscrito por el Ing. Nelson Rumiñahui Chela Ninabanda, Presidente del GADIAPSS SAN SIMÓN, en el cual, solicita la firma del convenio de Cooperación.
13.2.- Ficha de costos y Cronograma Valorado para la ejecución del Convenio.
13.3.- Certificación Presupuestaria.
13.4.- Nombramiento de los representantes legales.
13.5.-RUC.
13.6.- Proyecto Social N° IPASB-PS-2025-GADIAP-SS-001

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO

EL IPASB

Dirección: Av. Cándido Rada y 9 de Abril, edificio prefectura de Bolívar
Parroquia: Veintimilla
Teléfono: 03-255-1227 ext: 3010
EL GADIAPSS SAN SIMÓN
Dirección: SAN SIMÓN (Calles: Angel Polibio Chavez y 5 de Junio)
Parroquia: SAN SIMÓN
Telefono: 032220042

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD

Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del presente convenio del que da cuenta el presente instrumento, el GADIAPSS SAN SIMÓN está obligado a:

a) Proteger la información perteneciente al IPASB, a la que tenga acceso por la naturaleza del presente Convenio.

b) Resguardar la información que genere respecto a usuarios (as) y beneficiarios (as) del presente Convenio.

c) Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre los datos de terceros o usuarios (as), de conformidad con la normativa vigente.

d) No divulgar a terceros la naturaleza y el contenido de cualquier documentación que sea resultado del proceso de prestación de servicios en cooperación con el IPASB.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- ACEPTACIÓN

Las partes debidamente inteligenciadas con el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio y por cuanto responden a sus intereses institucionales, lo aceptan, firmando para constancia por triplicado, en la ciudad de Guaranda a los tres días del mes de Febrero del dos mil veinte y cinco.

Lic. Aidé Dorado Jiménez
C.I. **0201621653**
DIRECTORA EJECUTIVA IPASB

Ing. Nelson Rumiñahui Chela Ninabanda
C.I. **020210497-2**
PRESIDENTE GADPR - SAN SIMÓN

Dirección: Av. Cándido Rada y 9 de abril, Edificio Matriz, Guaranda Ecuador.
Teléfono: (03) 225-1227 ext.: 3010
instituto_asistenciasocialbolivar@outlook.com

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE BOLÍVAR

Bolívar Shunkumanta

PROGRAMA BOLÍVAR SHUNKUMANTA / PROYECTO SIN BARRERAS
SAN SIMÓN
FICHA DE COSTOS 2025

Entidad cooperante: Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural, Alternativo, Participativo de la Parroquia San Simón

	DÍAS	335	MESES	11	COBERTURA	30	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
DENOMINACIÓN	APORTE IPASB				APORTE CONTRAPARTE			
	Frecuencia	Cantidad	Costo Unit.	Total	Frecuencia	Cantidad	Costo Unit.	TOTAL
TALENTO HUMANO				$ 10.790,45				
Técnico promotor social (Remuneración mensual unificada + beneficios de ley del presente año fiscal)	11	1	$ 980,95	10.790,45				
COSTOS INDIRECTOS								$ 100,00
Materiales de oficina					2	1	$ 50,00	$ 100,00
COSTOS DIRECTOS								$ 4.200,00
ial didactico y fungible					1	30	$ 50,00	$ 1.500,00
e aseo					3	30	$ 30,00	$ 2.700,00
	Costo Año x Unid. Atención			$ 10.790,45				-
	Costo Mes x Unid. Atención			980,95	Costo Año x Unid. Atención			$ 4.300,00
	Costo Día x Unid. Atención			32,21	Costo Mes x Unid. Atención			390,91
	Costo Año x usuarios			359,68	Costo Día x Unid. Atención			12,84
	Costo Mes x usuarios			32,70	Costo Año x usuarios			143,33
	Costo Día x usuarios			1,07	Costo Mes x usuarios			13,03
			%	71,51%	Costo Día x usuarios			0,43
							%	28,49%

COSTO TOTAL		
Costo Año x Unid. Atención		$ 15.090,45
Costo Año x Usuarios	$	503,02
Costo Mes x Usuarios	$	45,73
Costo Día x Usuarios	$	1,50

REVISADO Y AUTORIZADO POR:

LIC. AIDE DORADO

DIRECTORA EJECUTIVA IPASB

ELABORADO Y REVISADO POR:

ING. RUMIÑAHUI CHELA

PRESIDENTE GADIAP - SAN SIMÓN

Dirección Ejecutiva

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL ALTERNATIVO PARTICIPATIVO DE LA PARROQUIA SAN SIMÓN
PRESIDENCIA
PROVINCIA BOLÍVAR

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE BOLÍVAR

CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES MENSUAL (FICHA DE COSTOS)

Bolívar Shunkumanta

ENTIDAD COOPERANTE	GADIAPSS	RUC	0260015360001	APORTE ENTIDAD COOPERANTE	$ 4.300,00
PROVINCIA	BOLÍVAR	CANTÓN	GUARANDA	PARROQUIA	SAN SIMÓN
PROGRAMA/PROYECTO	PROGRAMA BOLÍVAR SHUNKUMANTA / PROYECTO SIN BARRERAS PARROQUIA SAN SIMÓN			MODALIDAD DE ATENCIÓN	PRESENCIAL
				APORTE IPASB	$ 10.790,45

RUBROS	CANTIDAD	COSTO	FRECUENCIA/ DIAS/MES	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	APORTE ORGANIZACIÓN	APORTE IPASB	COSTO TOTAL DEL CONVENIO
TALENTO HUMANO																				
Tecnico promotor social (Remuneración mensual unificada + beneficios de ley del presente año fiscal)	1	$ 980,95	11	$ 10.790,45		$ 980,95	$ 980,95	$ 980,95	$ 980,95	$ 980,95	$ 980,95	$ 980,95	$ 980,95	$ 980,95	$ 980,95	$ 980,95	$10.790,45		$ 10.790,45	$ 10.790,45
COSTOS INDIRECTOS																				
Materiales de oficina	1	$ 50,00	2	$ 100,00			$ 50,00				$ 50,00							$100,00		$100,00
COSTOS DIRECTOS																				
Material didactico y fungible	30	$50,00	1	$ 1.500,00					$ 1.500,00									$1.500,00		$1.500,00
Kit de aseo	30	$30,00	3	$ 2.700,00				$900,00							$ 900,00			$2.700,00		$2.700,00
TOTAL:				**$ 15.090,45**		**$ 980,95**	**$ 1.030,95**	**$ 1.880,95**	**$ 2.480,95**	**$ 980,95**	########	**$ 1.880,95**	**$ 980,95**	**$ 980,95**	########	**$ 980,95**	**$12.390,45**	**$4.300,00**	**$10.790,45**	**$15.090,45**

ELABORADO Y REVISADO POR:
PRESIDENTE DEL GADIAP SAN SIMÓN
ING. RUMIÑAHUI CHELA

ELABORADO POR:
COORDINADOR DE PROYECTOS
ING. FRANCISCO BRAVO

REVISADO Y APROBADO POR:
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
ING. PATRICIA GUANO

REVISADO Y AUTORIZADO POR:
DIRECTORA EJECUTIVO IPASB
LIC. AIDE DORADO